



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTO:** El Oficio N° 269-FEPAD-CD-P-2025, signado en el expediente N° 19642-2025, de fecha 05 de junio de 2025; el Oficio N° 290-FEPAD-CD-P-2025, signado en el expediente N° 19909-2025-2025, de fecha 06 de junio de 2025; el Oficio N° 298-FEPAD-CD-P-2025, signado en el expediente N° 20314-2025, de fecha 10 de junio de 2025, cursados por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú-Sede N° 530 I-O-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000832-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 11 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio 269-FEPAD-CD-P-2025, signado en el expediente N° 19642-2025, de fecha 05 de junio de 2025, el Oficio N° 290-FEPAD-CD-P-2025, signado en el expediente N° 19909-2025-2025, de fecha 06 de junio de 2025, el Oficio N° 298-FEPAD-CD-P-2025, signado en el expediente N° 20314-2025, de fecha 10 de junio de 2025, cursado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, solicita autorización para la organización del evento deportivo denominado: **"RALLY DE LOS CHANKAS"**, a realizarse en la ciudad de APURIMAC / ANDAHUAYLAS / ANDAHUAYLAS del 13 al 14 de junio de 2025;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú-Sede N° 530 I-O-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable a la solicitud de autorización para la organización del evento deportivo nacional señalado en el primer considerando;

Que, mediante Informe N° 00832-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 11 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se verifica que la organización del evento del primer considerando se encuentra presupuestado en su programa de ejecución anual 2025; por lo que, en este caso lo consideran como **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto de 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR**, la organización del evento deportivo subvencionado denominado: "**RALLY DE LOS CHANKAS**", a realizarse en la ciudad de APURIMAC / ANDAHUAYLAS / ANDAHUAYLAS - PERÚ solicitado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo.

**Artículo 2°.** - **PRECISAR** que la participación en el mencionado evento deportivo de la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, iniciará el 13 de junio de 2025 y culminará el 14 de junio del 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú-Sede N° 530 I-O-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 10 de junio de 2025.

**Artículo 3°.** – **DISPONER** que la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.- PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

#### Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente  
**ROGER MARCIAL PRÍNCIPE HUERTA**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados  
Instituto Peruano del Deporte



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RSROFUI**

